



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-912-GDEBA-DPLTMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Septiembre de 2021

Referencia: RESOLUCION EX-2020-19139372- -GDEBA-DLRTYEPIMTGP

VISTO el Expediente EX-2020-19139372- -GDEBA-DLRTYEPIMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0635-000020 labrada el 20 de octubre de 2020, a **PATAGONIA VENDIN SRL** (CUIT N° 30-71086091-9), en el establecimiento sito en calle Estanislao López N° 997 (CP 1629) de la localidad de Pilar, partido de Pilar, con igual domicilio constituido (conforme al artículo 88 bis del Decreto N°6409/84), con igual domicilio fiscal, y con domicilio electrónico en gaston@escribaniagiannotti.com; ramo: venta al por mayor de mercancías n.c.p.; por violación al artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.544 y a la Resolución MTPBA 261/10;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por no haber sido exhibido al inspector actuante en ocasión de presentarse el mismo en el establecimiento inspeccionado, la documentación laboral intimada por acta de inspección MT-0635-000013 de orden 5;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario el día 15 de diciembre del 2020, según cédula obrante en orden 12, la parte infraccionada efectúa descargo conforme el artículo 57 de la Ley N° 10.149 (orden 13 y 14);

Que la parte sumariada en oportunidad de efectuar su descargo acompaña la totalidad de la documentación cuya omisión de presentación fuera infraccionada, sin perjuicio que la misma debió haber sido exhibida al momento de su requerimiento;

Que el punto 17) del acta de infracción de la referencia, se labra por no presentar planilla horaria, conforme al artículo 6° de la Ley N° 11.544 y Resolución MTPBA N° 261/10. Al momento de realizar la verificación y solicitar la planilla horaria rubricada, informa que no la tiene. Manifiesta que van a realizar los trámites que corresponda y presentarlo ante el Ministerio; afectando dicha conducta a once (11) trabajadores, encuadrándose en lo previsto por el artículo 2° inciso "b" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley Provincial N° 12.415;

Que por lo manifestado precedentemente cobra plena vigencia el acta de infracción MT 0635-000020, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley N° 10.149;

Que no obstante ello, habida cuenta la prueba acompañada y la entidad de la falta imputada, resulta viable la

aplicación de la sanción prevista por el artículo 85 del Decreto N° 6.409/84, encuadrada en la conducta tipificada en el artículo 5° inciso 1° apartado "a" Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415;

Que ocupa un personal de catorce (14) trabajadores;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MTBA N°335/2020 –RESO-2020335-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aplicar a **PATAGONIA VENDIN SRL**, un **APERCIBIMIENTO**, conforme el artículo 85 del Decreto N° 6409/84, la Ley N° 10.149 y el artículo 5° inciso 1° apartado "a" Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Provincial N° 12.415, en virtud de las consideraciones antedichas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 9º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo (ratificado por Ley N° 12.415) por incumplimientos a la normativa vigente en materia laboral, en infracción al artículo 6º de la Ley Nacional N° 11.544 y a la Resolución MTPBA 261/10.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by PINTOS Lorena Gabriela
Date: 2021.09.06 13:52:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Lorena Gabriela Pintos
Directora Provincial
Dirección Provincial de Legislación del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.06 13:52:32 -03'00'